REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 52 DEL DÍA 19 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021

OBJETIVO (S)	Realizar la preselección de los instructores en el Banco de Instructores de la APE, para la vigencia 2021.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Luis Enrique Ríos Ardila	91150560	X			SENA/CAT	lerios@sena.edu.co	318847820		PARTICIPACIÒN VIRTUAL
2	Luz Marina Arenas Villar	51.940.255	X			SENA/CAT	lmarenasv@sena.edu.co	3187163928		PARTICIPACIÓN VIRTUAL
3	María Liliana Aguas Sánchez	37.899.164	X			SENA/CAT	maguas@sena.edu.co	3005154623		PARTICIPACIÓN VIRTUAL
4	Oscar William Vergara Romero	1.100.393.567	X			SENA/CAT	Overgarar@sena.edu.co	3168654470		PARTICIPACION VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 52		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Preselección de instructores en el Banco de Instructores, de acuerdo a la resolución 68-04301 del 24 de diciembre de 2020 y las normas establecidas por el SENA.		
CIUDAD Y FECHA: San Gil, 19 de julio de 2021	**HORA INICIO: 05:50 p.m.**	**HORA FIN: 07:19 p.m.**
LUGAR Y/O ENLACE: Unirse a reunión de Microsoft Teams	**CENTRO AGROTURÍSTICO**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.** Preselección de instructores en el Banco de Instructores de acuerdo a lo establecido por el SENA, para la contratación de acuerdo a las necesidades del centro agroturístico para la vigencia 2021.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar la preselección de los instructores en el Banco de Instructores de la APE, para la vigencia 2021.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Se da la bienvenida a los asistentes a la reunión. •Coordinadora de Formación Profesional- Luz Marina Arenas Villar •Coordinadora Académica de Formación Titulada Presencial- María Liliana Aguas Sánchez •Coordinador Académico de Formación Titulada y Complementaria Virtual- Luis Enrique Ríos Ardila • Coordinador Académico de Programas Especiales y Complementaria Presencial – Oscar William Vergara Romero La presente reunión se realiza teniendo en cuenta los siguientes Antecedentes y consideraciones: ✓ Mediante Circular General No. 01-3-2020-000195, del 4 de noviembre de 2020, la Dirección General del SENA da orientaciones directrices y políticas para la contratación de Servicios Personales 2021. ✓ Que dentro de las directrices de Circular No. 01-3-2020-000195 se encuentra que: *“teniendo en cuenta las medidas establecidas por las autoridades nacionales, departamentales y locales para mitigar la expansión de la pandemia generada por el Covid – 19, y las dificultades técnicas y logísticas que se han generado en el 2020 a nivel mundial y nacional, se prorroga para el 2021 la vigencia del Banco de Instructores conformado con base en la circular No. 01-03-2019-00156 de 2019 y los demás lineamientos emitidos en virtud de ésta.”*		

- ✓ Así mismo, la circular 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre 2020 señala:

 "2.1. Como consecuencia de lo anterior, los Centros de Formación Profesional ***pueden contratar en el 2021 a las personas que ya fueron escogidas y contratadas en el 2020 de ese Banco de Instructores,*** *siempre y cuando sea en el mismo Centro de Formación y la persona haya sido escogida utilizando los criterios señalados en la Circular 01-03-2019-00156 y en los lineamientos derivados de ella.*

 *Cuando en el 2021 el número de personas a contratar en una especialidad sea inferior a la que se contrató en el 2020, el Centro de Formación dará prioridad dentro de las personas a contratar en el 2021 a las que tengan condiciones especiales con amparo constitucional, y para los servicios dirigidos a grupos étnicos a las personas con ese perfil étnico****; los restantes contratistas serán definidos por el Centro dejando constancia de los criterios objetivos que tuvieron en cuenta, de acuerdo con la especialidad****.*

 Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en este numeral no es posible suscribir todos los contratos que el Centro requiere para el 2021, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho y el Centro podrá hacer la selección de los contratistas faltantes en el 2021, entre los aspirantes inscritos en el Banco de Instructores para el mismo perfil en el mismo Centro de Formación, teniendo en cuenta el orden descendente de puntación; *si no encuentra entre ellos al aspirante, el Comité de verificación dejará constancia del hecho y el Centro Procederá a hacer la selección entre los inscritos para ese perfil a nivel nacional con base en el mismo criterio."*

- ✓ Basados en los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación, El Comité Primario del Centro Agroturístico, durante el mes de diciembre, se reunió con el fin de determinar las necesidades de contratación de instructores de la vigencia 2021.

- ✓ Atendiendo las orientaciones directrices y políticas emitidas por la Dirección General del SENA, para la contratación de Servicios Personales 2021, la subdirección del Centro Agroturístico, mediante Resolución 68 – 04125 del 15 de diciembre de 2020 conformó el Comité de Verificación para la contratación a través del banco de instructores del Centro Agroturístico del año 2021.

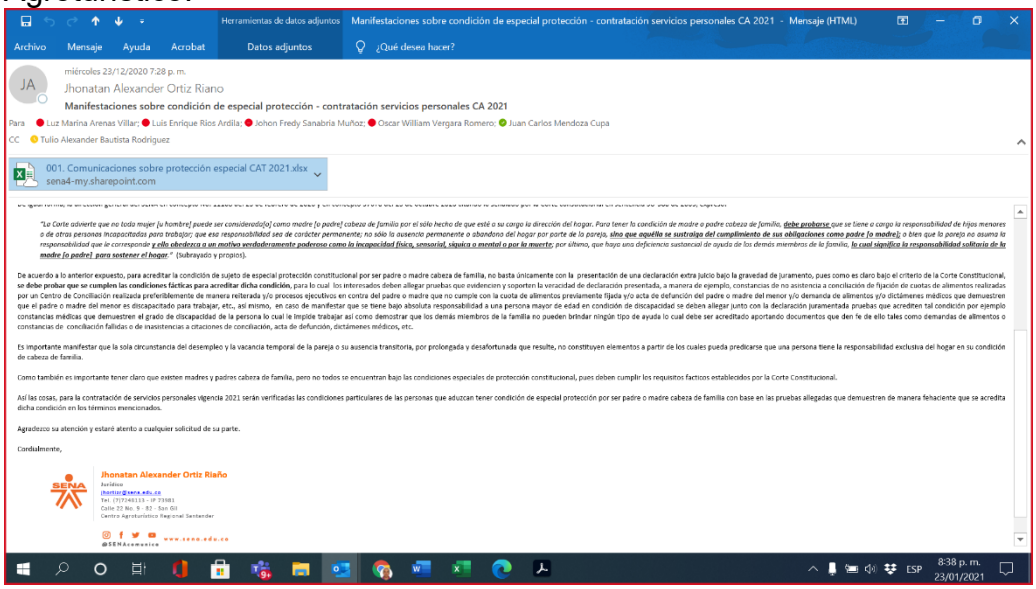
- ✓ La subdirección del Centro Agroturístico derogó la Resolución 68 – 04125, mediante resolución 68 – 04298 del 23 de diciembre de 2020.

- ✓ La subdirección del Centro Agroturístico derogó la Resolución 68 – 04298, mediante resolución 68 – 04301 del 24 de diciembre de 2020.

- ✓ La subdirección del Centro Agroturístico modificó la Resolución 68 -04125 del 15 de diciembre de 2020 mediante la Resolución 68 -00198 del 4 de febrero de 2021.

- ✓ En los casos de protección especial se procederá de acuerdo a lo establecido en la circular No. 01-3-2019 -000156 del 01 de octubre de 2019, la circular No. 01-3-2019-000203 del 06 de diciembre de 2019, y Circular General No. 01-3-2020-

000195, del 4 de noviembre y conforme a la jurisprudencia y a la ley, dando prevalencia a los casos de los que el Centro de Formación tenga conocimiento y previo cumplimiento de los requisitos estipulados en la jurisprudencia; Referente a este tema los integrantes del Comité de Preselección, se basaron en la información compartida el día 23 de diciembre de 2020 por el Jurídico del Centro Agroturístico.



- ✓ El día 20 de enero de 2021, los Coordinadores académicos del Centro, mediante Acta 01, informaron a la Subdirección de Centro, sobre el avance proceso de Preselección de instructores en el Banco de Instructores a corte del día 12 de enero de 2021, día desde el cual no se había podido continuar con el proceso de preselección debido a que los Coordinadores no contaban con acceso al Banco de Instructores.

- ✓ Durante los días 21 y 22 de enero, se continuó con el proceso de preselección en el Banco De Instructores para la vigencia 2021.

- ✓ En el marco de la contratación de instructores para la vigencia 2021, mediante acta No. 3 del 21 de enero de 2021, basados en proceso de preselección en el banco de instructores, tal como se establecen en las actas No. 1 y 2 de 2021, se realizó la distribución de instructores para atender los programas de formación titulada presencial y virtual y complementaria presencial y virtual, con el fin de que el Ordenador del gasto diera el aval y se procediera a invitar a contratar con el Centro Agroturístico.

- ✓ En el marco de la contratación de instructores para la vigencia 2021, mediante acta No. 4, 5 y 6 del 21 de enero de 2021, basados en proceso de Preselección en el banco de instructores, tal como se establecen en las actas No. 1 y 2 de 2021, se realizó la distribución de instructores para atender los programas de Desplazados, SER y Articulación con la media respectivamente.

- ✓ Teniendo en cuenta que algunos aspirantes no han aceptado la invitación a contratar realizada por el Ordenador, con el fin de subsanar esta situación, se realizó mediante Acta No. 7 la preselección de instructores con el fin de que el Ordenador del gasto diera el aval y se procediera a invitar a contratar con el Centro Agroturístico.

- ✓ Teniendo en cuenta que se continúa presentando la situación mencionada en el antecedente anterior, los asistentes a la presente reunión proceden a consolidar el resultado del proceso de Preselección realizado en el Banco de Instructores, de acuerdo a la asignación realizada mediante resolución 68 -00198 del 4 de febrero de 2021, con el fin de que el Ordenador del gasto diera el aval y se procediera a invitar a contratar con el Centro Agroturístico.

- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior el Comité de verificación para la contratación de Instructores del Centro Agroturístico, recomienda abrir la vacante en la APE, así:

Un (1) Instructor para el programa Tecnólogo en ADSI (Formación Titulada Virtual) con los siguientes requisitos:

El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías SunMicrosystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL. Experiencia Laboral Dieciocho (18) meses y 6 meses de Docencia.

Atendiendo que se han enviado invitaciones de manera reiterativa y nadie ha aceptado, por lo cual se procede según lo establecido en el numeral 2.2 de la circular 01-3-2020-000195 del 04/11/2020 la cual señala:

"Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una(s) necesidad(es) de contratación en el 2021 con el Banco de Instructores conformado hasta la fecha, o si el Centro no obtiene una oferta después de haber hecho el ofrecimiento de contrato a cinco (5) aspirantes del actual Banco nacional en una especialidad de acuerdo con los lineamientos del numeral 2.1 (o a los que estén inscritos para la especialidad en el Banco a nivel nacional si son menos de 5), el Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho y el Centro procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la Aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA, con el fin de completar el Banco de Instructores."

En este sentido, teniendo en cuenta que se envió invitación a más de 5 aspirantes del banco nacional y ninguno aceptó como se evidencia en los pantallazos relacionados en las Actas: No. 19 del 11 de marzo de 2021, No. 20 del 12 de marzo de 2021, Acta No. 21 del 24 de marzo de 2021, No. 22 del 24 de marzo de 2021, Acta No.23 del 25 de marzo de 2021, y de acuerdo a la publicación de la vacante en la APE y ninguno de los candidatos postulados cumple con el perfil requerido según consta en las siguientes actas: Acta No.42 del 27 de mayo de 2021, Acta No.51 del 30 de junio de

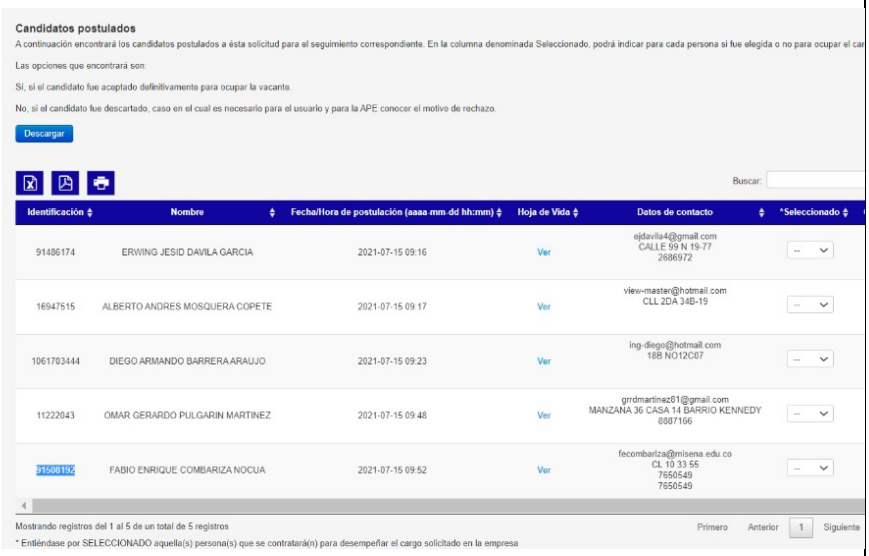
2021, se procederá a realizar nuevamente convocatoria individual para esa necesidad a través de la Aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA, con el fin de completar el Banco de Instructores. Para ellos, el comité deberá dar estricta aplicación al procedimiento descrito en el numeral 2.2 de la circular 01-3-2020-000195 de 2020.

Teniendo en cuenta que se realizó convocatoria individual para las necesidades antes mencionadas través de la Aplicación web de la Agencia Pública de Empleo del SENA, con el fin de completar el Banco de Instructores y que el comité deberá dar estricta aplicación al procedimiento descrito en el numeral 2.2 de la circular 01-3-2020-000195 de 2020, se procedió a realizar la evaluación de las hojas de vida, de la siguiente manera:

Perfil subido en la Agencia pública de empleo: Instructor formación para el Trabajo. **No. Convocatoria: 3035964** (Instructor para el programa Tecnólogo en ADSI).

Listado de candidatos postulados:





Resultado de la Evaluación de candidatos postulados:

CENTRO AGROTURÍSTICO - REGIONAL SANTANDER

N° Convocatoria: 3035964	Cantidad a Seleccionar	1	Candidatos Postulados	5	Fecha	19/07/2021
Perfil	Instructor formacion para el trabajo					

ITEM	CÉDULA	NOMBRE	PUNTAJE EVALUACION	OBSERVACIONES	CUMPLE	PUESTO
1	91486174	ERWING JESID DAVILA GARCIA	43		si	1
2	16947515	ALBERTO ANDRES MOSQUERA COPETE	0	la experiencia relacionada no esta en el area de la ingenieria de sistemas, sino como desarrollador multimedia	no	
3	1061703444	DIEGO ARMANDO BARRERA ARAUJO	36		si	2
	11222043	OMAR GERARDO PULGARIN MARTINEZ	31		si	3
	91508192	FABIO ENRIQUE COMBARIZA NOCUA	0	NO hay soportes qe permitan validar el titulo en el area de conocimiento solicitados.	no	

- ✓ De acuerdo a los resultados para la Solicitud No. 3035964 de instructor del programa tecnólogo en ADSI, tres (3) de los cinco postulados cumplen con el perfil requerido.

CONCLUSIONES

Se realizó el proceso de preselección de instructores, teniendo en cuenta los parámetros para la planeación y costeo de metas de formación para la vigencia 2021 y la normatividad establecida por la Institución y normatividad.

El proceso de Preselección no constituye un compromiso contractual con los preseleccionados, toda vez que la contratación será realizada por el ordenador del gasto.

Con el fin de satisfacer los requerimientos establecidos en la Planeación y costeo de las metas de formación, se requiere hacer la contratación de más instructores.

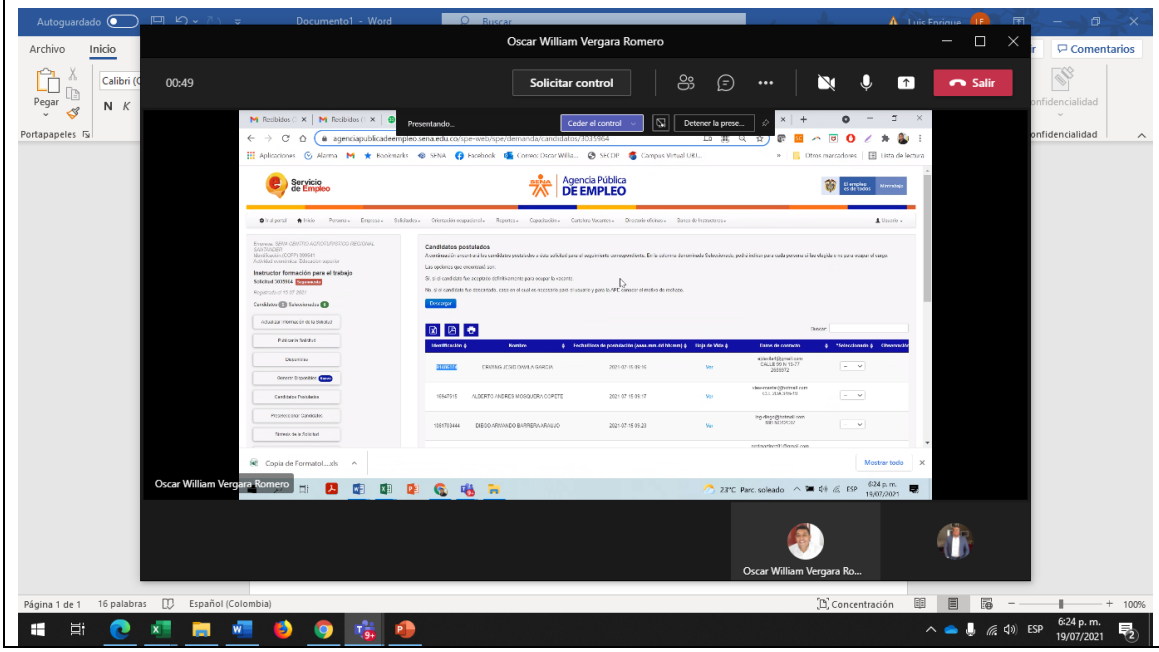
Los instructores relacionados en la presente acta se requieren para atender los compromisos académicos según lo establecido en el calendario académico 2021.

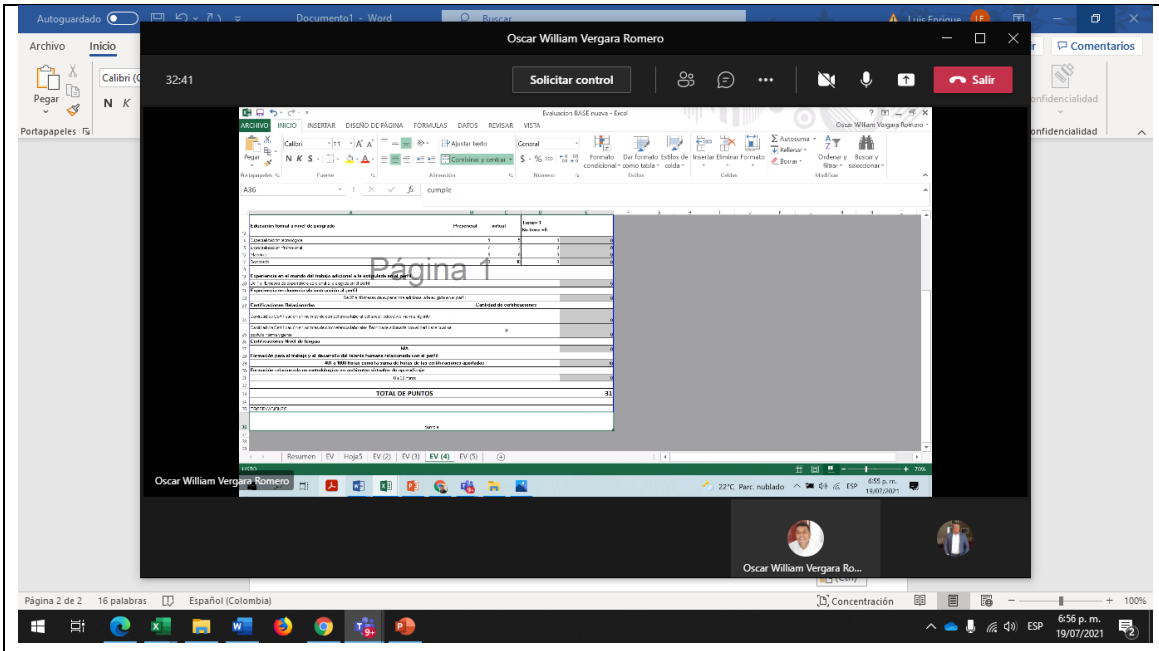
La actividad de preselección se realiza debido a que algunos de los aspirantes no han aceptado la invitación a contratar, situación que afecta directamente el proceso de contratación y la disponibilidad de instructores para atender la programación durante la vigencia 2021.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Remitir esta acta a la Subdirección de Centro.	**Coordinadores Académicos**	**19/07/2021**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.




Oscar William Vergara Romero
32:41
Solicitar control
Salir
Página 1
Oscar William Vergara Romero
Oscar William Vergara Ro...

Instrucciones

Generalidades:

- ✓ Quién(es) lo diligencian: El formato de Acta debe ser diligenciado por la(s) persona(s), o el área responsable de la actividad, o en su defecto por la(s) persona(s) que citan a la reunión.
- ✓ Cuando el se diligencia: El acta debe ser diligenciada durante el desarrollo de la reunión para ser firmada y comunicada a los participantes en el menor tiempo posible.
- ✓ Frecuencia de diligenciamiento: N/A pues se diligencia cada vez que se desarrolla una reunión de trabajo y se deban registrar las actividades, acciones y decisiones tomadas.
- ✓ Qué trámite surte el formato una vez diligenciado: El formato una vez diligenciado debe surtir los efectos relacionados con el proceso o procedimiento de las áreas, y posteriormente pasar a conformar sus respectivos expedientes.
- ✓ Si se requiere imprimir (en lo posible no): Se debe imprimir en caso de que se trate de un documento que haga parte de un expediente del área, salvo que se gestione como un documento electrónico en los sistemas de información adecuados que cumplan los requisitos de documento electrónico y permita la conformación de los expedientes electrónicos o híbridos.

- ✓ Quién lo guarda: Las actas deben ser guardadas en sus respectivos expedientes.
- ✓ Otros, según se considere necesario

Campo del formato	Instrucción	Tener en cuenta
SOLICITAR PERMISO PARA GRABAR LAS REUNIONES	Se debe solicitar permiso para grabar las reuniones Especialmente para las reuniones virtuales donde no se puede incluir la firma de estos participantes. La aprobación se puede registrar en la columna junto a la firma.	
ACTA No.	Se inicia un consecutivo por vigencia, iniciando desde N° 1 hasta N° veces.	Se archiva en orden cronológico, del más antiguo al más reciente
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:	Verificar si el comité convocado esta creado por acto administrativo para registrar su nombre o en su defecto nombrar colocar la temática a desarrollar.	
CIUDAD Y FECHA:	Registre el nombre de la ciudad y el día en que se celebra la reunión.	
HORA INICIO /HORA FIN	Registre la hora de inicio de la reunión y la hora de finalización	
DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO	Registre el nombre del lugar en el que se celebra la reunión.	
LUGAR Y/O ENLACE	Registre el lugar donde se lleva a cabo la reunión y el enlace si se trata de una reunión virtual y/o si la reunión fue grabada registre el enlace de la grabación. Puede registrar el lugar y el enlace al tiempo si se trata de una reunión con participación presencial y virtual al tiempo.	Solicitar permiso para grabar las reuniones
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR	Listar las temáticas centrales del comité o de la reunión.	Si es un comité incluir un punto relacionado con la verificación de quorum
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:	Iniciando con un verbo en infinitivo indicar el propósito o finalidad de la reunión	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	Realizar descripción del desarrollo de la reunión conforme con la agenda o los puntos a desarrollar.	Si es un comité es importante verificar el quorum indicando los roles que desempeña cada uno.
CONCLUSIONES	Resumen de las decisiones y aspectos más importantes tratados.	
COMPROMISOS	Se registran las tareas asignadas a los participantes y las fechas de cumplimiento.	Realice revisión compromisos anteriores
FIRMAS	Para el caso de participación presencial en la reunión se debe incluir la firma manuscrita, para el caso de participación a través de medios electrónicos se registra la participación incluyendo la imagen o captura de pantalla donde se evidencia la participación y en la firma se registra al participante y se firma como (PARTICIPACIÓN VIRTUAL)	
LA INFORMACIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE DEBE CLASIFICAR COMO		
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
DATO PERSONAL:	Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables	
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento	

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos	
TITULAR	Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento	
TRATAMIENTO	Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión	
FINALIDAD	La utilización de los datos debe sujetarse a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la ley. La finalidad de la utilización de los datos debe ser informada al titular de la información previa o concomitantemente con el otorgamiento de la autorización, cuando ella sea necesaria o en general siempre que el titular solicite información al respecto	